



FUNCIÓN PÚBLICA  
Departamento Administrativo de la Función Pública



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040055621

Fecha: 07/04/2015 03:30:16 p.m.

Bogotá D. C.,

Señora  
JACQUELINE LOZANO TRUJILLO  
jackybu38@hotmail.com.co

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060057942 del 26 de marzo de 2015.

Cordial saludo;

Amablemente le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, su petición radicada en este Departamento el pasado 26 de marzo de 2015, fue remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjunto copia del oficio remitario.

Cordialmente,

  
RODRIGO ALEONSO BERNAL PARRA  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Norma Jimena Varón Delgado/Rodrigo Alfonso Bernal Parra

204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20152040055641  
Fecha: 07/04/2015 03:32:25 p.m.

Bogotá D.C.

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC  
Carrera 16 No. 96 – 64  
Bogotá D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060057942 del 26 de marzo de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo y por considerar que la consulta elevada por la señora JACQUELINE LOZANO TRUJILLO, se refiere a temas de su competencia, envío copia de la misma en un (1) folio.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en relación con las funciones y competencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Agradezco la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

  
RODRIGO ALFONSO BERNAL PARRA  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Norma Jimena Varón Delgado/Rodrigo Alfonso Bernal Parra

204.34.2